

Número 5078

**MURCIA**

**Convocatoria de concurso-oposición para la contratación laboral fija de una plaza de Asesor Jurídico, vacante en la plantilla de personal laboral del Consejo Municipal de Servicios Sociales con arreglo a las siguientes**

**B A S E S****PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

Es objeto de esta convocatoria la contratación laboral fija mediante Concurso - Oposición, de una plaza de Asesor Jurídico, vacante en la plantilla de personal laboral del Consejo Municipal de Servicios Sociales, dotada con los emolumentos correspondientes a Titulado Superior, con la clasificación y denominación siguiente:

Nivel de titulación: Titulado/a Superior

Denominación: Asesor Jurídico

**SEGUNDA.- PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA**

La convocatoria se publicará íntegra en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y un extracto de la misma en el «Boletín Oficial del Estado».

**TERCERA.- PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA****A.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES**

Para tomar parte en el Concurso-Oposición será necesario:

-Ser español/a.

-Tener la edad de 18 años en la fecha que finalice el plazo de admisión de instancias.

-Estar en posesión del Título de Licenciado/a en Derecho.

-No padecer enfermedad ni defecto físico que le inhabilite para el ejercicio de las funciones propias del cargo. A tal efecto, quienes superen las pruebas serán sometidos/as a reconocimiento por los servicios médicos municipales antes de ser dado de alta en la plantilla del Consejo.

-Estar en posesión del Carnet de Conducir, clase B.

**B.- INSTANCIAS**

Las instancias, cuyo modelo se facilitará en el Consejo Municipal de Servicios Sociales, serán dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde Presidente y se presentarán en el Registro del mencionado Consejo, sito en la Plaza del Beato Andrés Hibernón nº 6, 2º, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Para ser admitido/a y tomar parte en la práctica de las pruebas selectivas, bastará con que los/as aspirantes manifiesten en su instancia que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de la misma, uniendo a la instancia el documento acreditativo de haber ingresado en Depositaria del Consejo la cantidad de 3.000 pesetas, en concepto de derechos de examen.

Quedarán exentas del ingreso por derechos de examen todas las personas que acrediten junto a la instancia, con certificación del INEM, que están en situación de desempleo, y que no perciben subsidio por tal concepto, o que la cantidad que perciben es inferior a la mitad del salario mínimo interprofesional, sea por desempleo o por cualquier trabajo que realice.

Juntamente con la instancia se presentarán los documentos, originales o fotocopias compulsadas por los servicios del Consejo, acreditativos de los méritos que se aleguen.

**C.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES**

Expirado el plazo de presentación de instancias el Consejo Municipal de Servicios Sociales, adoptará acuerdos declarando aprobada la lista de admitidos/as y excluidos/as, que se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, con indicación del plazo de subsanación que se concede a los excluidos/as, y determinando el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios.

**CUARTA.- TRIBUNAL****PRESIDENTE:**

La Presidencia del Tribunal corresponde al Alcalde Presidente del Consejo Municipal de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Murcia, pudiendo delegar en un miembro del citado Consejo.

Vocal 1:

Vocal-Secretario: El Secretario General de la Corporación, o persona en quien delegue.

Vocal 2:

La Coordinadora del Consejo Municipal de Servicios Sociales.

Vocal 3:

El/la Jefe/a del Servicio correspondiente, o trabajador/a del Consejo más característico/a por motivo de su especialización.

Vocal 4:

Vocal designado por el Colegio Profesional correspondiente,

Vocal 5:

Vocal designado por la Comunidad Autónoma de Murcia.

VOCAL 6:

Vocal propuesto por el Comité de Empresa, que deberá tener la condición de funcionario/a municipal o laboral fijo de plantilla, y pertenecer al grupo de titulación exigido a los aspirantes.

**ASESORES:**

El Tribunal podrá nombrar asesores/as especialistas para todas o algunas de las pruebas. El proceso de selección podrá incluir pruebas psicotécnicas, que se realizarán en el momento que decida el Tribunal.

A efectos de percepción de asistencia por los miembros del Tribunal se fijan las establecidas en el anexo IV del R. D. 236/88 de 4 de Marzo, sobre indemnización por razón del servicio.

**QUINTA.- PRUEBAS****A.- COMIENZO Y DESARROLLO DE LA FASE DE OPOSICIÓN**

Las pruebas selectivas darán comienzo una vez transcurridos al menos un mes desde la publicación del anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

La práctica de los ejercicios que no se realicen conjuntamente dará comienzo por los aspirantes cuyo primer apellido empiece por la letra G, siendo convocados en único llamamiento, por lo que deberán optar por uno de ellos si se originara incompatibilidad horaria en la práctica de los ejercicios de distintas pruebas selectivas.

Las comunicaciones correspondientes a la convocatoria se expondrán en el Tablón de Anuncios del Consejo

Municipal de Servicios Sociales, Plaza Beato Andrés Hibernón nº 6,2ª.

## B.- EJERCICIOS DE LA OPOSICIÓN

Los ejercicios de la fase de Oposición consistirán en lo siguiente:

### PRIMER EJERCICIO:

Desarrollar por escrito, durante dos horas como máximo, un tema de carácter general, determinado por el Tribunal inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio, y relacionado con el programa que se acompaña a la convocatoria, aunque no se atenga a epígrafe concreto del mismo, teniendo los aspirantes amplia libertad en cuanto a su forma de exposición se refiere.

En este ejercicio, se valorará la formación general para el puesto, la claridad y el orden de ideas, la facilidad de expresión escrita, la aportación personal del aspirante y su capacidad de síntesis.

### SEGUNDO EJERCICIO:

Desarrollar oralmente, durante cuarenta y cinco minutos como máximo, tres temas extraídos al azar; uno del temario general y dos del temario específico, del programa adjunto a esta convocatoria.

### TERCER EJERCICIO:

Desarrollar por escrito, durante tres horas como máximo, la resolución de dos supuestos prácticos que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relativo a tareas propias de las funciones asignadas al puesto de trabajo, de acuerdo con el temario adjunto.

Se valorará fundamentalmente la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones, y el conocimiento y adecuada interpretación de la normativa aplicable.

## C.- CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS.

Los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo preciso alcanzar 5 puntos en cada uno de ellos para considerarse aprobado. El número de puntos que podrá ser otorgado por cada

miembro del tribunal en cada uno de los ejercicios será de 0 a 10.

Las calificaciones serán adoptadas sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación del ejercicio.

## D.- BAREMO DE MÉRITOS.

Los méritos alegados que sean justificados documentalmente por los/as aspirantes en el momento de presentar la instancia, serán valorados con arreglo al siguiente baremo:

1.-Por años de experiencia en puestos de similar cometido o importancia en la Administración Local, en municipios con un volumen de población de más de 200.000 habitantes, 0'10 puntos por mes y hasta un máximo de 3'00 puntos.

2.-Por años de experiencia en puestos de similar cometido o importancia en la Administración Pública, 0'08 puntos por mes y hasta un máximo de 3'00 puntos.

3.-Por años de experiencia en puesto de similar cometido o importancia en empresas privadas, 0'05 puntos por mes y hasta un máximo de 3'00 puntos.

4.-Por la realización de investigaciones, colaboraciones o publicaciones de temas, relacionados con el área de conocimientos de que se trata y presentados ante autoridad docente competente. Por la presentación de comunicaciones en Conferencias, Mesas Redondas, Jornadas, Encuentros, Congresos, etc., hasta un máximo de 1'00 puntos.

5.-Por estar en posesión del Doctorado, hasta 1'00 puntos.

6.-Por estar en posesión de otra titulación académica, relacionada con el área de conocimientos necesarios para el desempeño del puesto de trabajo, hasta 0'50 puntos.

7.-Por la realización de cursos o cursos de especialización, hasta 1'00 puntos.

8.-Otros méritos, hasta 0'50 puntos.

## E.- CALIFICACIÓN DEFINITIVA

El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios, méritos y pruebas psicotécnicas, en su caso.

## SEXTA.-RELACIÓN DE SELECCIONADOS/AS, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO.

Terminada la calificación de los/as aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de seleccionados/as, por orden de puntuación, y elevará dicha relación al Consejo Municipal de Servicios Sociales, al objeto de que se lleve a cabo el nombramiento correspondiente.

Las resoluciones del Tribunal vincular al Consejo, sin perjuicio de que éste, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en los artículos 109 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo.

El aspirante propuesto/a aportará, ante el Consejo Municipal de Servicios Sociales, en el plazo de 20 días naturales desde que se haga pública la resolución sobre el nombramiento, los documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria. Si dentro del plazo indicado no presentara la documentación no podrá ser nombrado/a, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en la instancia.

Por tener la condición de contratado/a por el Consejo, estará exento de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento.

## SÉTIMA.- INCIDENCIAS.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten, y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del Concurso-Oposición en todo lo no previsto en las presentes bases, y siempre que no se opongan a las mismas.

## OCTAVA.- RECURSOS.

Las convocatorias y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley de Procedimiento Administrativo y en el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

## ANEXO

## TEMARIO

PARTE GENERAL: DERECHO  
POLÍTICO Y ADMINISTRATIVO

Tema 1.-Principios Generales de la Constitución Española de 1978.

Tema 2.-Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3.-La Corona.

Tema 4.-El Poder Legislativo

Tema 5.-El Gobierno.

Tema 6.-La Administración del Estado.

Tema 7.-El Poder Judicial

Tema 8.-Organización Territorial del Estado Español. La Administración Autonómica y la Administración Local. Administración Institucional y Corporativa.

Tema 9.- Los Estatutos de Autonomía: su significado con especial referencia a la Región de Murcia.

Tema 10.-Los principios de actuación de la administración pública: Eficacia, Jerarquía, Descentralización, Desconcentración y Coordinación.

Tema 11.-Sometimiento de la Administración a la Ley y al Decreto. Fuentes del Derecho Público.

Tema 12.-El Administrado.

Tema 13.-El acto administrativo.

Tema 14.-Procedimiento Administrativo. Principios Generales.

Tema 15.-Formas de la Acción administrativa, Fomento. Policía. Servicios Públicos:

Tema 16.-La función parlamentaria de control del Gobierno en España. Distintas modalidades.

Tema 17.-El Reglamento: concepto y requisitos. Clases de reglamentos. Fundamentos y límites de la potestad reglamentaria.

Tema 18.-El dominio público. El patrimonio privado de la Administración.

Tema 19.-Principios Constitucionales y regulación Jurídica del Régimen Local Español.

Tema 20.-El Municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento.

Tema 20.-Organización Municipal. Competencias.

Tema 21.-Otras entidades locales. Mancomunidades, Agrupaciones y Entidades locales menores.

Tema 22.-Proyecto municipal de descentralización y participación ciudadana: Junta de vecinos.

Tema 23.-Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 24.-El funcionario público. Concepto y clases. Selección. Derechos, deberes del funcionario público local. Derechos de sindicación. Seguridad Social y Derechos pasivos.

Tema 25.-Los bienes de las Entidades Locales.

Tema 26.-Los contratos administrativos en la esfera local. La selección del contratista.

Tema 27.-Intervención administrativa local en la actividad privada. Procedimiento de concesión de licencias.

Tema 28.-Procedimiento administrativo local. El Registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 29.-Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 30.-Haciendas locales. Presupuesto local. Control del gasto.

Tema 31.-Los Presupuestos locales. El control del gasto público municipal.

Tema 32.-La Ley de Servicios Sociales de la Región de Murcia

## PARTE ESPECÍFICA

Tema 1.-El matrimonio: Formas. Requisitos. Capacidad de los contrayentes. Derechos y deberes de los cónyuges. El domicilio conyugal.

Tema 2.-La nacionalidad. La residencia. La vecindad civil.

Tema 3.-Las uniones no matrimoniales. Separación de hecho.

Tema 4.-La separación judicial.

Tema 5.-El divorcio.

Tema 6.-Ineficacia y disolución del matrimonio. Nulidad matrimonial

Tema 7.-Efectos comunes a la nulidad, separación y divorcio.

Tema 8.-Registro civil: Hechos inscribibles. Organización y competencia.

Tema 9.-La reforma del derecho relativo a la infancia y juventud en Europa, antecedentes.

Tema 10.-Tuición de menores e incapacitados.

Tema 11.-Competencia de las corporaciones locales en materia de protección de menores. Competencias de otras administraciones.

Tema 12.-La responsabilidad de los padres por los hechos de los hijos como responsabilidad legal. Referencia a legislaciones extranjeras.

Tema 13.-La adopción: Nociones fundamentales. Constitución. Efectos. Impugnación. Extinción.

Tema 14.-La filiación, su determinación. Presunciones legales de paternidad. El reconocimiento. Acciones de filiación.

Tema 15.-Acciones de filiación.

Tema 16.-La Patria Potestad: Antecedentes. Titularidad. Su ejercicio en la esfera personal.

Tema 17.-Ejercicio de la Patria Potestad en la esfera patrimonial. Pérdida y extinción.

Tema 18.-La Deuda alimenticia entre pacientes.

Tema 19.-La incapacitación. Causas. Procedimiento y efectos. Intervención de Ministerio Fiscal.

Tema 20.-Internamientos involuntarios. El artículo 211 del Código Civil: Análisis del mismo.

Tema 21.-Malos tratos a la mujer. Clases. Referencias legales. Recursos actuales existentes en España y en Europa.

Tema 22.-Estructuras comunitarias europeas al servicio de la igualdad de trato hombre-mujer. Normativa legal. El plan para la igualdad de oportunidades de las mujeres, especial referencia al de la Comunidad Autónoma de Murcia.

Tema 23.-Funciones de un Asesor Jurídico en los Centros de Acogida de Mujeres Maltratadas.

Tema 24.-Aspectos legales relativos a la integración social del minusválido.

Tema 25.-Delitos contra la libertad sexual en la legislación española. Normativa internacional.

Tema 26.-El aborto.

Tema 27.-La figura del Psicólogo, del Asistente Social y del Educador en los Servicios Sociales Municipales.

**Tema 28.-Los delitos contra el Estado Civil, la Familia y el Menor.**

**Tema 29.-Los Bienes Gananciales: Otros regímenes económicos-matrimoniales.**

**Tema 30.-Los Bienes Privativos de los cónyuges.**

**Tema 31.-El Régimen de Separación de Bienes.**

**Tema 32.-El Régimen de Participación.**

**Tema 33.-Las relaciones paterno filiales de carácter extramatrimonial en el derecho español: Derecho comparado.**

**Tema 34.-El testamento: concepto, caracteres, antecedentes históricos. Capacidad del testador. Incapacidades. Formas.**

**Tema 35.-La sucesión necesaria en derecho español: La legítima. La mejora. La desheredación. La reserva. La cuota viudal.**

**Tema 36.-La sucesión intestada en el derecho español.**

**Tema 37.-Las donaciones.**

**Tema 38.-Las obligaciones: concepto, sujeto, objeto, modalidades.**

**Tema 39.-El contrato: concepto, elementos. El contrato de arrendamientos de servicios.**

**Tema 40.-El contrato de arrendamiento de viviendas. El subarrendo. Funciones del Asesor Jurídico en relación con los problemas derivados de viviendas de propiedad municipal.**

**Tema 41.-Situación legal de los extranjeros en España. Normativa aplicable.**

**Tema 42.-La rehabilitación y la reinserción social. Principios inspiradores del ordenamiento penal y penitenciario.**

**Tema 43.-Funciones del Asesor Jurídico en un programa de familia y convivencia.**

**Tema 44.-Funciones del Asesor Jurídico en un programa de inserción social.**

**Tema 45.-Funciones del Asesor Jurídico en un programa de participación y cooperación social.**

**Tema 46.-Funciones del Asesor Jurídico en situaciones derivadas de la carencia de salud pública e higiene. Competencias locales en materia de sanidad.**

**Tema 47.-El trabajo y la mujer: Las**

**Cooperativas, Las Sociedades Anónimas Laborales y la relación laboral del Servicio Doméstico.**

**Tema 48.-La acción protectora de la Seguridad Social en la Tercera Edad: Pensiones de viudedad y de jubilación. Pensiones no contributivas.**

**Tema 49.-El contrato de trabajo, caracteres, tipología.**

**Tema 50.-Elementos del contrato de trabajo. Extinción del mismo.**

**Tema 51.-El arbitraje.**

**Tema 52.-El Instituto de Servicios Sociales.**

**Tema 53.-Promoción de la justicia. Representación y defensa de los ciudadanos. El abogado y el procurador.**

**Tema 54.-Los delitos de los funcionarios públicos en el ejercicio de su cargo.**

**Tema 55.-Los delitos contra la salud pública y el medio ambiente.**

**Tema 56.-El robo y el hurto.**

**Tema 57.-Los delitos contra el honor: calumnias e injurias.**

**Tema 58.-Las Asociaciones: referencia a las funciones del Asesor Jurídico en los Centros de la Mujer y los Clubes de la Tercera Edad.**

Número 5076

MURCIA

**Pliego de condiciones para la contratación del Servicio de Limpieza de Oficinas del Consejo Municipal de Servicios Sociales**

**1.- OBJETO.**

El objeto del presente pliego de condiciones es la contratación del servicio de limpieza de las oficinas dependientes del Consejo Municipal de Servicios Sociales, que se especifican en relación adjunta y de las que se abran con posterioridad, conforme a los requisitos que se detallan en el mismo.

**2.- ÁMBITO.**

El ámbito de actuación es en las Oficinas dependientes del Consejo Municipal de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Murcia que figuran en el

anexo en el que se especifican el nombre, la dirección, y metros útiles, y en cualquiera otra dependencia que se abra con posterioridad a la adjudicación del servicio.

**3.- PERIODO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

Por el tiempo comprendido entre el quinceavo día después de la adjudicación y el 31 de diciembre del presente año. En este periodo se deberá realizar la limpieza ordinaria y una limpieza extraordinaria durante las vacaciones de verano.

**4.- CONTENIDO DEL SERVICIO A CONTRATAR**

**4.1) Horario de ejecución del servicio.**

La limpieza se realizará de lunes a viernes una vez terminada la jornada laboral. En cualquier caso las oficinas deberán estar en perfectas condiciones a las 7:30 de la mañana.

Los horarios serán determinados por la empresa y comunicados a la Jefatura Administrativa del Consejo.

**4.2) Contenido de las tareas a realizar.**

**.DEPENDENCIAS:** barrido, fregado o mopa, vaciado de papeleras y ceniceros y limpieza del polvo (mobiliario, radiadores, puertas, pomos, etc), diarios.

Se dedicará especial atención a las salas de espera los días de atención al público, fregando y desinfectando convenientemente suelos y mobiliario.

El fregado de los suelos se realizará con lejía diluida al 10% (1/2 litro de lejía en 5 de agua)

**.CRISTALES:** se realizará la limpieza cada dos meses, garantizándose durante el resto del tiempo un mantenimiento razonable, de modo que se proceda a su limpieza en la medida de lo necesario.

**.TECHOS Y PAREDES:** se les quitará el polvo, aspirado o manual, cuatro veces al año.

**.ASISOS:** el fregado de suelos, lavabos, WC, urinarios y grifería, será diaria. El fregado se realizará con lejía diluida al 20% (1 litro de lejía en 5 de agua). Si fuese preciso se realizará el desatasco de los sanitarios, empleando los medios mecánicos o químicos más convenientes.